

CONCURSO DE DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2026

1. ¿La apertura de una página de producto en Steam habilitando la opción de wishlist, sin distribuir ni comercializar el juego en ninguna de sus versiones, se considera como publicación según los términos de las presentes Bases?

Según el glosario de las Bases del Concurso, se define la publicación de la obra como “Acceso público o comunicación pública, con o sin transacción comercial, **de la obra en cualquiera de sus versiones** o Early Access. No se considera publicación la comunicación pública de productos resultantes de hackathones o game jams. Tampoco se considera publicación la comunicación pública de la obra, en cualquiera de sus versiones, realizada en el marco de eventos profesionales, como congresos, festivales, ferias, entre otros. Toda comercialización, independientemente de la versión de la obra, se considera publicación previa”.

En ese sentido, la apertura de una página del proyecto en Steam no se considera publicación de la obra en la medida que ésta **sólo se emplee para el fin de brindar información sobre el proyecto** y no implique el acceso público o comunicación pública, con o sin transacción comercial, **de alguna de las versiones de la obra**.

2. ¿Puedo postular en la presente convocatoria si fui miembro del equipo técnico de un proyecto beneficiario en una edición anterior?

Sí. Las restricciones señaladas en el numeral V de las Bases del Concurso alcanzan a los responsables de proyectos y representantes legales. **Los miembros del equipo técnico no incurren en dichas restricciones**. Asimismo, se le recomienda revisar todas las restricciones del mencionado numeral, así como los requisitos de postulación, en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/2026-CDV-Bases.pdf>

3. ¿Puedo postular en la presente edición como parte del equipo técnico o como representante legal de dos proyectos?

Sí. Sin embargo, cabe señalar sobre el representante legal que, según el numeral VI. de las Bases del Concurso, no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma persona jurídica, **representante legal** o director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del ‘Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026’.

4. ¿Puedo postular al Concurso con una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada?

Sí. Según el numeral IV. de las Bases del Concurso, es requisito de la persona jurídica postulante haber sido constituida en el Perú con partida registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) e inscrita en el registro único de contribuyentes (RUC) con estado activo y en condición de habido; así como contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

En ese sentido, no existe una restricción respecto al tipo societario de la persona jurídica postulante, por lo que sí puede postular con una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, siempre que cumpla con los requisitos señalados en las Bases.